

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN
NIT. 800.131.070-1

BOGOTÁ D.C., 20 DE FEBRERO DE 2019

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 193- DEL 20 DE FEBRERO DE 2019-
CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel ANTOLINI CANO ARANGO Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Usaquén NIT 800.131.070-1 Posesionado mediante acta de posesión número 003728 del 11 de enero de 2019 Resolución Ministerial No. 4519 del 27 mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la Resolución No. 0267 de 2018, y luego modificada parcialmente por la resolución No. 1417 de 2018.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. ANDRES MAURICIO QUINTERO LONDOÑO DIRECTOR ESACEY/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° 91 de 19 DE FEBRERO DE 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: CR. JORGE RAUL OCHOA MATEUS Cargo: SUBDIRECTOR ESACE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° 91 de 19 DE FEBRERO DE 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS.EDISSON GIOVANNI FORERO Cargo: JEFE DE MATERIA PENSAMIENTO CRÍTICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Técnico Estructurador Resolución N° 91 de 19 DE FEBRERO DE 2019 LORENA FIGUEROA RUBIO Cargo: ASESORA JURIDICA ESTRUCTURADORA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Jurídico Estructurador Resolución N° 91 de 19 DE FEBRERO DE 2019 FRANCY LILIANA BARRETO URREGO Cargo: ASESORA ECONOMICA ESTRUCTURADORA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Económico Estructurador Resolución N° 91 de 19 DE FEBRERO DE 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	MY. JAVIER ALFONSO BUENO GUERRERO Cargo: JEFE TALENTO HUMANO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Técnico Evaluador Resolución N° 91 de 19 DE FEBRERO DE 2019



	<p>SANDRA LIZETH REYES LERMA Cargo: ASESORA JURIDICA EVALUADORA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Jurídico Evaluador Resolución N° 91 de 19 DE FEBRERO DE 2019</p> <p>LINA CAMILA GALINDO RAMIREZ Cargo: ASESORA ECONOMICA EVALUADORA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Económico Evaluador Resolución N° 91 de 19 DE FEBRERO DE 2019</p>
6. CDP	<p>N° 2719 FECHA DE EXPEDICIÓN: 6 DE FEBRERO DE 2019 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: 15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – USAQUÉN DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – USAQUÉN POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: 02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 VALOR :SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA PESOS (746.750.060)</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Escuela de Armas Combinadas del Ejército, funciona como unidad en instrucción y capacitación de los cursos de Comando, Intermedio, Programa Integral para suboficiales de Alta Jerarquía, Capacitación y Liderazgo, Capacitación Avanzada, Curso Preparador de Instructores y Certificador de Instructores. De acuerdo a la planta asignada, actualmente no se cuenta con personal suficiente y además que sea idóneo. Por ende, se manifiesta la necesidad imperiosa de contar con los servicios de un Profesional, Abogada Especialista En Procedimiento Penal Constitucional y Justicia Militar, competente para que se desempeñe como capacitador en el tema de Justicia Penal Militar, con el fin de impartir el conocimiento y la normatividad aplicable, dándole la importancia al tema enunciado, lo que permite que el personal de alumnos aumente su idoneidad y competencia, en aras de dar cumplimiento a la misión institucional de la Unidad, este profesional debe ser cualificado y manifestar un alto grado de experiencia en el tema, que le permita transmitir el conocimiento y con ello fortalecer las competencias de los alumnos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la misión de LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
B. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil:</p> <p>Profesión: ABOGADA- ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR Experiencia Acreditada: TP+ES+SUPERIOR A 3 AÑOS EED.</p> <p>Categoría III nivel 1 de acuerdo con el Plan 008477 de 2018 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y</p>

	<p>lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</p> <p>VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 7.502.120)</p>
C. OBJETO CONTRACTUAL	<p>EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA- ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR, COMPETENTE PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO CAPACITADOR EN EL TEMA DE JUSTICIA PENAL MILITAR EN LA ESACE – EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2019.</p>
D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP y mantenerlo actualizado.4. Encontrarse registrado en el SECOP II.5. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.6. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.7. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual.8. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativa y Contable.9. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.10. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el contratante.11. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.12. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.13. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com



	<p>objeto de este contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">14. Publicar en la plataforma SECOP II, documentos correspondientes en su calidad de contratista.15. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo a normatividad vigente.16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos que el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato.17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. <p>Obligaciones generales para con la Unidad</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales; y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP y mantenerlo actualizado.4. Encontrarse registrado en el SECOP II.5. Entregar la propuesta de examen con su solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.6. Informar con anticipación de por lo menos 24 horas, al departamento correspondiente y supervisor del contrato, una vez que se le presente alguna situación que le impida cumplir con el horario.7. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia 72 horas después de haber realizado el examen.8. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.9. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.10. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESACE.11. Acreditar la profesión con los documentos soportes como diplomas, así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.12. Afiliarse a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) de igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.13. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del
--	---



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com



	<p>deterioro normal por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA- CENAC- USAQUÉN-ESACE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <p>14. Asistir a las reuniones convocadas por el jefe del departamento o el Director de la ESACE.</p> <p>15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente plan, abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC- USAQUEN-ESACE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <p>16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p> <p>17. Contribuir con el desarrollo en la ESACE, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.</p> <p>18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y pos-contractuales, evitando dilaciones.</p> <p>19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC- USAQUEN- ESACE como a las demás personas con que tenga relación con la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los términos estipulados, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato.</p> <p>21. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la ESACE y presentar mensualmente informe de ejecución al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior.</p> <p>22. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>23. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército asignados por el departamento a cargo de la materia, dando con ello estricto cumplimiento con el horario asignado, de igual forma con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al “reglamento académico” de la escuela.</p> <p>24. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico de la ESACE en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.</p> <p>25. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. Identificación de las disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios, leyes complementarias y sus características, principios</p>
--	---



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com



	<p>rectores del Estatuto de Contratación, tipificación de requisitos legales y proponentes, determinación de las diferentes modalidades de selección de contratistas, definición de contrato estatal, elaboración de talleres de síntesis tópicos, ilustración de tipología contractual, régimen de garantías, responsabilidad contractual, control de gestión contractual y políticas ministeriales para la contratación estatal.</p> <p>Obligaciones Específicas: Capacitar al personal de alumnos en los siguientes saberes de acuerdo al syllabus.</p> <p>TEMA JUSTICIA PENAL MILITAR CONTENIDO TEMÁTICO: COMANDO</p> <ol style="list-style-type: none">1. identificar el fuero penal militar y los principios rectores del código penal militar ley 1407 de 2010 y ley 522 de 1999.2. identificar los delitos contra la disciplina ley 1407 de 2010.3. Identificar los delitos contra el servicio ley 1407 de 2010.4. identificar los delitos contra la población civil ley 1407 de 2010.5. identificar la estructura de la jpm con las funciones de cada uno de sus intervinientes. <p>CONTENIDO TEMÁTICO: INTERMEDIO</p> <ol style="list-style-type: none">1. identificar el fuero penal militar y los principios rectores del código penal militar ley 1407 de 2010 y ley 522 de 1999.2. identificar los delitos contra la disciplina ley 1407 de 2010.3. Identificar los delitos contra el servicio ley 1407 de 2010.4. identificar los delitos contra el honor militar ley 1407 de 2010.5. identificar los delitos contra la seguridad y la fuerza publica ley 1407 de 2010.6. Identificar los delitos contra la población civil ley 1407 de 2010.7. Identificar la estructura de la jpm con las funciones de cada uno de sus intervinientes. <p>CONTENIDO TEMÁTICO: CAPAVAN</p> <ol style="list-style-type: none">1. identificar el fuero penal militar y los principios rectores del código penal militar ley 1407 de 2010 y ley 522 de 1999.2. identificar los delitos contra la disciplina ley 1407 de 2010.3. Identificar los delitos contra el servicio ley 1407 de 2010.4. Identificar los delitos contra el honor militar ley 1407 de 2010.5. identificar los delitos contra la seguridad y la fuerza publica ley 1407 de 2010.6. Identificar los delitos contra la población civil ley 1407 de 2010.7. Identificar la estructura de la jpm con las funciones de cada uno de sus intervinientes. <p>Además, debe cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El contratista debe entregar al término de la ejecución del contrato un capítulo o artículo académico publicable el cual debe ser entregado al término del mismo.2. El docente debe vestir de manera formal, evitando distracción entre los alumnos y que correspondan a la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa.3. Registrarse en la plataforma CEDOC 360 a través del diligenciamiento del formulario que se presenta al ingresar a su página (https://cedoc-360c.appspot.com/#/pages/register).4. Ingresar la información de su hoja de vida y actualizarla cuando sea requerido a través de la opción "Editar Hoja de Vida" y en la opción "Editar Información Profesional"
--	---



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com



	<p>que se despliega en el menú de la plataforma CEDOC 360, donde deberá cargar los soportes requeridos.</p> <p>5. Inscribirse a las materias que dictará a través de la opción “Dictar Área Académica”, la cual se despliega en el menú de la plataforma CEDOC 360, para que pueda ser asignado en la materia correspondiente por parte de la Inspección de Estudios.</p> <p>6. Registrar las notas de la(s) materia(s) que dicta en la plataforma CEDOC 360 mediante el botón “Subir Notas” de acuerdo a las fechas estipuladas para el proceso, las cuales se visualizan en la plataforma, realizando el proceso explicado en las capacitaciones.</p> <p>7. Revisar y verificar dentro del tiempo estipulado y habilitado en la plataforma CEDOC 360 las inconformidades que sean notificadas por los estudiantes en relación a la nota cargada.</p> <p>8. Solicitar al inspector de estudios cuando se presente el caso la apertura de fecha(s) extraordinaria(s) para el cargue de notas con el soporte respectivo, en el cual se exponga el caso presentado y así mismo la justificación de la solicitud.</p> <p>9. Realizar su Autoevaluación de acuerdo a las fechas establecidas mediante el botón “Autoevaluación”, el cual se muestra en el perfil de cada docente.</p> <p>10. Informar cualquier novedad y/o inconveniente que se presente en la plataforma CEDOC 360 al correo de soporte (admin.esace@cedoc.edu.co) o a los números de contacto de los ingenieros en cargados de la plataforma para la ESACE.</p> <p>11. Asistir a las capacitaciones programadas por parte de la Escuela con el fin de que el personal de docentes realice correctamente las funciones asignadas dentro de la plataforma.</p> <p>12. Cargar la información académica haciendo uso de las herramientas del correo institucional (Class Room, Meet, Formularios, Drive y demás aplicativos) para que los alumnos puedan tener acceso a la información desde el primer día de clases.</p> <p>13. Entregar las planillas de calificación con sus respectivos soportes (debe primero cargar notas en plataforma) en las fechas estipuladas a la oficina de Evaluación y Estadística.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Usaquen, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
E. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com



	<p>Contable – Usaquén en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contar con los servicios profesionales de una Abogada-Especialista En Procedimiento Penal Constitucional y Justicia Militar, competente para que se desempeñe como capacitador en el tema de Justicia Penal Militar en la ESACE – Ejército Nacional vigencia 2019, con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada a LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.</p>
G. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
H. VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del presente contrato será de: SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 7.502.120).</p>
I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan 008477 de 2018 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</p>
J. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES COMO Abogada- Especialización En Procedimiento Penal Constitucional y Justicia Militar se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así:</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com



NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato Anexo 3 “Datos Generales”, debidamente diligenciado.
- ✓ Los demás que la CENAC considere viables aportar para el correspondiente pago.

Riesgos asumidos por el contratista:

(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a

	<p>las normas vigentes.</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(Q) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista.</p> <p>(ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
L. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Para el cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Garantía Bancaria
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será a partir del mes de marzo de 2019, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2019.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, ubicada en CALLE 102 No.7-80 CANTON NORTE en la ciudad de Bogotá y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.
P. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>
Q. RECOMENDACIÓN DEL	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com



GERENTE DEL PROYECTO	<p>Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 91 de 19 DE FEBRERO DE 2019, recomienda al competente contractual, contratar con CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20404333 de Bojacá.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ☒ NO APLICA ☐</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☒2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☒3. Por tener derecho a pensión de vejez. ☒
-----------------------------	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. ANDRES MAURICIO QUINTERO LONDOÑO
DIRECTOR ESACE

Proyectó:

LORENA FIGUEROA RUBIO
Comité Jurídico Estructurador

FRANCY LILIANA BARRETO URREGO
Comité Económico Estructurador

SS.EDISSON GIOVANNI FORERO
JEFE DE MATERIA PENSAMIENTO CRÍTICO
Comité Técnico Estructurador



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com

